



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2018-00307-00
Inter. 1715

Previo a decidir sobre la terminación del presente proceso EJECUTIVO promovido por JHON FREDY GUERRERO CERON en contra de JUAN CARLOS ARBELAEZ, se dispone requerir a la parte demandante, de un lado para que manifieste al despacho si coadyuva la solicitud presentada por la apoderada judicial del demandado, y del otro, para que aclare si la solicitud elevada es para terminar el proceso por pago total de la obligación, o por el contrario, desea terminarlo por transacción, pues se tratan de figuras jurídicas diferentes, por lo tanto debe haber claridad en la petición elevada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó; CLG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 153
DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c4bbb6b4a182e565ccaa186e3e520c0a71339566fc63c7ced93ba67fd770cb**

Documento generado en 27/09/2022 03:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>